



DECRETO N° 363/20

12 de agosto de 2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” declarado en el marco del COVID-19 mediante DNU 520/2020, y la declaración de ciudades con circulación comunitaria del virus de referencia;

Y CONSIDERANDO:

Que, muchas ciudades se encuentran comprendidas dentro de la circulación comunitaria del COVID-19, por lo que es necesario establecer un régimen estricto para los transportistas que ingresen a la ciudad de La Paz;

Que, el COES La Paz firmó oportunamente un protocolo que regula dicha actividad, y este Departamento Ejecutivo considera, necesario y oportuno reforzar estas medidas y con la finalidad de preservar la salud de todos los ciudadanos paceños;

Que, el incumplimiento de las medidas para los transportistas que se toman por el presente decreto serán sancionadas conforme lo estipula el Código Básico Municipal de Faltas: la inobservancia a normas municipales referida a la prevención y lucha contra enfermedades transmisibles y en general la desinfección y/o eliminación de agentes transmisores, será sancionada con multa o clausura;

Que, la ley 10.027 – Orgánica de Municipio - establece dentro de las competencias de los Municipios la de ejercer la policía higiénica y sanitaria a través de la adopción de las medidas y disposiciones tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos o investigar y remover las causas que las producen o favorecen su difusión, pudiendo al efecto ordenar la clausura temporaria de establecimientos públicos o privados (art.11 c.3 Ley 10.027);

Que, por otra parte, la misma norma impone al Departamento Ejecutivo Municipal el deber de proteger la salud pública (art. 108 inc “o”);

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art. 1º) DISPONESE que todo transportista de mercaderías varias que ingrese a la ciudad de La Paz, y provenientes de ciudades con circulación comunitarias del COVID-19, deberán dar cumplimiento estricto al siguiente protocolo:

- 1) Deberán acreditar al ingresar a la ciudad de La Paz, documento de identidad y documentación del vehículo; la autorización correspondiente para circular, hoja de ruta de los comercios a visitar con copia correspondiente, declarando tipo de permanencia no pudiendo superar las 18:00 horas del corriente día;
- 2) Solo deberán permanecer en la ciudad de La Paz, el tiempo que dure la carga o descarga de mercaderías, estándole prohibido el contacto con vecinos locales;
- 3) Uso permanente de tapa boca y máscaras faciales;
- 4) Higiene frecuente; lavado de manos y alcohol; distanciamiento social de 2 mts.; no compartir mate, botellas, vasos ni utensilios y no compartir lugares de refrigerio;
- 5) Para el caso que el transportista tenga domicilio en la ciudad de La Paz, el chofer deberá permanecer en su domicilio, procediendo a la carga o descarga de la mercadería que distribuye, otra persona que designe al respecto;
- 6) Dar cumplimiento a todo lo previsto en el protocolo de transporte y distribución de mercadería estipulado por el COES La Paz, y que pasa a formar parte del presente como Anexo I.
- 7) Las empresas que traigan inspectores, supervisores y demás personal esencial por menos de 24hs deberán solicitar autorización previa, con presentación del protocolo a utilizar, vía correo electrónico a las siguientes direcciones, Intendencia@lapaz.gob.ar o despacholapaz@gmail.com con una antelación de 72hs. Los costos que esto genere, correrán por cuenta y orden de la empresa.
- 8) Las empresas que traigan inspectores, supervisores y demás personal esencial por más de 24hs, además deberán dar cumplimiento a todo lo previsto en el protocolo de

ingreso para empresas con instalación de personal estipulado por el COES La Paz, y que pasa a formar parte del presente como Anexo II.


Art. 2º) ESTABLECESE que el incumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo anterior será sancionada con Multa equivalente al valor de venta al público de cuatrocientos (400) a tres mil (3000) litros de nafta común, calculadas al momento de su efectivo pago. Serán pasibles de esta sanción, la empresa de transporte, sus dependientes o transportistas y/o el comerciante, empresa y/o titular del comercio o actividad, que recibe la mercadería. De constatarse el incumplimiento, el local o comercio, podrá además, ser clausurado preventivamente, por razones de salubridad.

Art. 3º) INSTRUYASE al personal municipal existente en el ingreso a la ciudad y/o en los puntos de control que se definan, a poner en conocimiento del presente y de los controles y medidas que se establezcan y se estimen necesarios, a los transportes y transportistas que ingresen a la ciudad.

Art. 4º) Regístrese, notifíquese, hágase saber, elévese al Honorable Concejo Deliberante, oportunamente archívese.-


Juvai Ruben Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R




Dr. Bruno Santini
PRÉSIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R



ANEXO I: PROTOCOLO TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MERCADERÍAS

A los efectos de aumentar las medidas de prevención de contagio ante la Pandemia provocada por el COVID-19 se ha acordado la implementación de protocolos sanitarios para los puntos de carga y descarga de todo tipo de mercadería o distribución. Se invita a las empresas de distribución y a las personas receptoras de los productos de distribución, a adherir a la presente y colaborar con la fiscalización de su cumplimiento.

PARA CONDUCTORES, ACOMPAÑANTES E INTEGRANTES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

- 1.- Higiene de manos: con agua y jabón es suficiente. El lavado se realiza sin anillos ni reloj, mojando las manos primero, luego se incorpora el jabón. Se higieniza incluyendo las muñecas, la parte superior de cada mano y cada dedo. Puede utilizarse soluciones de limpieza a base de alcohol para cuando no es posible el lavado correcto de manos.
- 2.- Uso obligatorio de barbijo o tapaboca y mascara facial en el ámbito de la ciudad de La Paz
- 3.- Evite tocar su cara, entre ellos ojos, nariz y boca.
- 4.- Al menos 5 veces por día y cada vez que sea necesario: lavar las manos luego de manipular llaves, dinero, desperdicios o basura, antes y después de comer y después de ir al banco. **IMPORTANTE: ANTES DE MANIPULAR LAS FACTURAS O REMITO DE ENTREGA O MANIPULACION DE DINERO AMBAS PERSONAS DEBEN HIGIENIZARSE LAS MANOS DEL MODO INDICADO.**
- 5.- Mantener distancia física con las demás personas. Dos metros es la distancia mínima que debemos guardar en relación con otras personas en lugares como estaciones de servicio, lugares de carga

o en destino y en las oficinas, inclusive en las cabinas de los camiones NO DEBEN PERMANECER MAS DE DOS PERSONAS

6.- Realice todos los tramites posibles vía web o telefonía móvil, ello le permite evitar lugares públicos.

7.-Las empresas deberán comunicarse con el lugar de destino previo al arribo, para verificar que se hayan adoptado las medidas pertinentes. ej. EN LO POSIBLE NO SE DEBERÁ INGRESAR LA MERCADERIA EN LOS LUGARES DE RECEPCIÓN.

8.- Circular con el camión dejándolo al sol cuando sea posible, favorecer la ventilación cruzada y las ventanillas bajas, aunque la temperatura sea baja.

9.- En espacios públicos evitar el contacto con objetos de uso común: Al usar un baño público trate de no utilizar el picaporte ni las canillas o, en caso de utilizarlos, manipularlos con el codo; puede desinfectarlo previamente con paños humedecidos para tal fin. Recuerde lavarse las manos al finalizar.

10.- Limpiar constantemente aquello que manipula de modo usual: el volante, el picaporte y aquello que se encuentre dentro de sus dos metros: vidrio y luneta, por ejemplo. En la limpieza se debe incluir objetos de uso propio: billetera, lapicera, superficie de tabletas, teléfonos móviles y cargadores.

11.- Lave la ropa con jabón y agua caliente al finalizar cada jornada de trabajo y al ingresar a su casa.

12.- NO SE AUTOMEDIQUE si presenta fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad al respirar, aunque sean leves consultar inmediatamente con el sistema de salud: 0800-777-8476/ 107.

13.-NO ACEPTAR NI COMPARTIR MATE U OTRAS INFUSIONES

14.-Elementos de Seguridad en la Cabina del vehículo: Kit de cuidado personal - Alcohol en gel y jabón. Toallas descartables. - Guantes descartables. - Gafas. - Barbijos. - Una birome de uso personal y exclusivo. Kit de limpieza de elementos de la unidad - Dispensor de agua con alcohol (al 70%)- Bolsa para desechos.

PROTOCOLO PARA LUGARES DE CARGA O
ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS PARA LA DISTRIBUCION.

- 1.- No bajar de la unidad, salvo en casos absolutamente necesarios.
- 2.- Evitar contacto físico manteniendo la mayor distancia posible.
- 3.- Las facturas, remito u hojas de ruta deberán ser proveídas al transportista en un folio, habiéndose tomado los recaudos de higiene necesarios para evitar su contaminación y asegurando la mayor distancia posible para su entrega.
- 4.- Las empresas deberán arbitrar los medios para que el transportista realice su actividad de carga y descarga en sus instalaciones sin bajar de la unidad. Esto implica acercarle los documentos a la cabina del camión.
- 5.- Proveer (en casos necesarios) acceso a unidades sanitarias (baños) provistas de agua potable, jabón y toallas descartables.
- 6.- Reforzar la limpieza de las superficies utilizadas por los transportistas como picaportes, barandas, canillas, etc.
- 7.- En caso que sea necesario realizar intercambios personales en las instalaciones, administrar el ingreso a los espacios comunes (oficinas y baños) impidiendo la concentración de más de un transportista en cada ambiente, garantizando la distancia física de dos metros mínimos con los operadores de la planta.

Duval Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R



Jl. Bruno Sarin
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R



ANEXO II: PROTOCOLO DE INGRESO A LA "CIUDAD DE LA PAZ" PARA EMPRESAS CON INSTALACION DE PERSONAL.

La situación que se vive en el país y actualmente en nuestra región en cuanto a lo epidemiológico, resulta conveniente el dictado de medidas y controles tendientes a evitar posibles casos de COVID-19 a través de personas que se desplazan de una localidad a otra.

En este marco los controles al ingreso de nuestra ciudad cumplen con recabar datos de las procedencias de las personas y de la necesidad de contar con un nexo epidemiológico en el momento que se lo necesite.

Protocolo de ingreso para personas procedentes de zona de circulación viral.

1- Registro de datos de la persona que va a ingresar para realizar las actividades, con DNI, nombre y apellido, número de teléfono y domicilio en donde se van a instalar (aislamiento preventivo, se aclara que deben realizarlo solos, sin presencia de otras personas)

2- Obligatoriedad para la persona no residente en la ciudad de La Paz, que quiere ingresar proveniente de zonas definidas de transmisión comunitaria, de la presentación del resultado de diagnóstico de PCR en el que conste no detectable el virus covid-19.

Dicha muestra no podrá tener una antelación superior a las 72hs de la fecha de ingreso.

La/las personas que ingresen con PCR no detectable deberán permanecer por un periodo de 7 días en aislamiento domiciliario, vencido dicho aislamiento deberá realizarse un nuevo hisopado para darse por finalizado el mismo.

Cabe aclarar que todos los costos que implican la realización de los hisopados o de alojamientos en la ciudad serán exclusivos por cuenta y orden de la persona interesada en dicho ingreso.

3- Cumplimentado los anteriores puntos (1-2), al ingreso a la ciudad de La Paz se le completará la declaración jurada de salud.

4- De no cumplir con los diagnósticos de PCR, se deberá realizar la cuarenta de 14 días de aislamiento obligatorio, luego de ese tiempo cumplido podrá comenzar con las actividades mencionadas por la empresa.

5- En el ámbito laboral se deberán utilizar las medidas de protección personal, barbijo y mascara facial. Además de asegurar al personal la higiene y de medios de desinfección.


6- Queda totalmente prohibido compartir utensilios de uso personal, como también la infusión del mate.

7- Durante el tiempo que se alojen en la ciudad quedan prohibidos los encuentros sociales, ya que se ha probado que por estos medios se han propagado los casos positivos.

8- Luego del horario laboral se les pide la menor circulación en los espacios comerciales, respetando los decretos municipales.

9- Ante cualquier síntoma se recuerda comunicarse con la línea oficial 0800-777-8476.

10- Por consultas y registro del personal, serán vía mail a Intendencia@lapaz.gob.ar o despacholapaz@gmail.com


Juval Ruben Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R




Sr. Bruno Sarrhi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R